

PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	RECURSOS COMPLEMENTARIOS	APERTURA DE VENTANILLA
Ejecutor	Sí	A partir de que se emiten las Reglas de Operación y los recursos están sujetos a disponibilidad

OBJETIVO	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda adecuada a la población de bajos ingresos mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante mecanismos de financiamiento asequibles.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para obtener una vivienda adecuada.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	
El Esquema de operación del programa articula tres componentes: ahorro, crédito y subsidio, dependiendo de necesidades y posibilidades concretas. Su ejecución es una combinación de cuales quiera de las tres opciones:	
<p>1. SUBSIDIO PROVENIENTE DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS ESTATALES DE VIVIENDA, MÁS SUBSIDIO CONAVI, MÁS AHORRO PREVIO DE LA PERSONA BENEFICIARIA. Aplica particularmente en los procesos de producción social de vivienda asistida.</p>	<p>1.1. El subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los OREVIS podrá ser con recursos económicos y/o sociales y/o en especie.</p> <p>1.2. Los subsidios CONAVI son un complemento a los subsidios de los OREVIS y tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos físicos naturales.</p> <p>1.3. El ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional. La mano de obra y la aportación de materiales para la construcción podrán ser considerada como ahorro previo, en todos los tipos de apoyo.</p>

<p>2. CRÉDITO OTORGADO POR UNA ENTIDAD EJECUTORA, MÁS SUBSIDIO CONAVI, MÁS AHORRO PREVIO DE LA PERSONA BENEFICIARIA. Corresponde al esquema de cofinanciamiento, en el que el ahorro, crédito y subsidio funcionan de la siguiente forma:</p>	<p>2.1. El crédito para vivienda a otorgar por una Entidad Ejecutora, como INFONAVIT, FOVISSSTE, la banca social u otro organismo de seguridad social municipal, estatal o federal o por otros organismos financieros.</p> <p>2.2. El subsidio es el recurso público no recuperable otorgado por la CONAVI o por Organismos Estatales o Municipales de Vivienda o asociaciones civiles, de conformidad con las condiciones establecidas en estas Reglas para cada vertiente y modalidad del Programa de Vivienda.</p> <p>2.3. El ahorro previo, que la población derechohabiente del INFONAVIT, del FOVISSSTE y otros podrá acreditar con sus aportaciones como ahorro para la vivienda.</p> <p>2.4. La unidad de medida del financiamiento que se otorgue será la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.</p>
<p>3. SUBSIDIOS OTORGADOS SOLO POR CONAVI.</p>	<p>Son subsidios otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de la población prioritaria (personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia; población afectada por fenómenos físico naturales o en condiciones de vulnerabilidad por condición de salud, socioeconómica o situaciones sociales de contingencia).</p>

PROCESO DEL PROGRAMA

1. La interesada o el interesado en beneficiarse del subsidio federal realizará personalmente la solicitud ante la Comisión o Entidad Ejecutora correspondiente.
2. La Comisión y/o las Entidades Ejecutoras otorgarán el financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el) solicitante de subsidio federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Comisión. Los solicitantes del subsidio federal y los beneficiarios podrán consultar las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa en la página: www.gob.mx/conavi.
3. La Comisión enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes al beneficiario o a la Entidad Ejecutora en su caso, para su dispersión, salvo en los casos de INFONAVIT y FOVISSSTE, que será a través del procedimiento operativo que, en su caso, acuerde con las mismas.
4. Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Comisión la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones del financiamiento federal y un reporte mensual de comprobación, entre otros. La Comisión validará los documentos citados y la información recibida. En caso de atención directa por parte de la Comisión, ésta recabará la solicitud y el contrato o certificado por la entrega del financiamiento correspondiente.
5. La Comisión entregará en los anteriores términos los recursos al beneficiario y a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarias.

6. La Comisión incorporará la información recibida y la integrará en el padrón de personas beneficiarias en materia de vivienda del programa que administra.

7. La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos y de la aplicación del subsidio federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo o que al efecto establecen las presentes Reglas para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria, asumiendo en su caso las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones.

TIPOS DE APOYOS Y MONTOS

El Programa Vivienda Social considera cuatro modalidades, es decir, los tipos de intervención; así como 19 líneas de financiamiento que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

VERTIENTES	MODALIDADES	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO
I. Reconstruyendo Vivienda. II. Vivienda para el Mejoramiento del Hábitat Urbano. III. Proyectos Estratégicos. IV. Construyendo Hábitat. V. Cofinanciamiento.	§ Vivienda en Conjunto Habitacional. § Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano. § Adquisición de Vivienda. § Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	1. Reparación parcial de vivienda. 2. Reparación Total de Vivienda. 3. Reubicación de Vivienda. 4. Asistencia Técnica. 5. Adquisición de inmuebles. 6. Adquisición de Vivienda Nueva. 7. Adquisición de Vivienda Usada. 8. Estudios y Proyectos. 9. Demolición. 10. Edificación. 11. Obra Exterior Mayor. 12. Ampliación de Vivienda.

		<p>13. Mejoramiento de vivienda.</p> <p>14. Vivienda Nueva (autoproducción).</p> <p>15. Sustentabilidad.</p> <p>16. Instalaciones Generales y Áreas Comunes.</p> <p>17. Espacio Productivo.</p> <p>18. Espacios Comunitarios.</p> <p>19. Gastos Complementarios.</p>
--	--	--

CONTACTO	
ÁREA	Comisión Nacional de Vivienda.
DIRECCIÓN	Avenida Paseo de la Reforma número 26, Primer Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; Código Postal 06600, Ciudad de México.
TELÉFONO	55 9138 99 91.

REGLAS DE OPERACIÓN 2022
https://sidof.segob.gob.mx/notas/5639975